

ORDENANZA N° 1205.-

Expte. U/20/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente.-

O R D E N A N Z A N° 1205.-

ARTICULO. 1º.- Designase con el nombre de JOSE J. PODESTA la calle 34 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El D.E. ordenará la confección de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de esta ordenanza y la siguiente leyenda " GRAN PROPULSOR DEL ARTE TEATRAL AUTOCTONO", la que será descubierta en acto público en la intersección de las calles 7 y 34 el día 5 de marzo de 1949. Asimismo dispondrá la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo 3º., Item 1º del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud.muy atte.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA : 22 DICIEMBRE 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

Es Copia.

C.C.